

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. José Fernández y España, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de septiembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco Pierrá y Gil de Sola, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido en fin del mes anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fulgencio Fernández y Morante, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a dos de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

REALES ORDENES

Subsecretaría

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo el teniente coronel del Cuerpo de

Estado Mayor D. Mariano de Rivera y Juer, actualmente en situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 2 de septiembre último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Infantería Infante número 5, D. José Aparicio Pardo, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a la expresada petición y disponer que la antigüedad correspondiente al recurrente en el empleo de teniente es la de 31 de mayo de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos D. Abelardo Belanguer Alecher, D. Juan Luque Briones y D. Juan Antelm Riera, de los regimientos Mallorca; 13, Las Palmas, 66, y Palma, 61, respectivamente, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de marzo próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que continúen destinados en los mismos Cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les corresponda, o en otro caso, como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Infantería a los sargentos de dicha escala comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Eduardo Muñoz Olivares, y termina con D. Rafael Corro Granadino, pertenecientes a los cuerpos que en dicha relación se indican, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 239) y 21 de octubre último (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

- D. Eduardo Muñoz Olivares, del regimiento Reina, 2.
- » Lino del Campo Cardona, del regimiento Borbón, 17.
- » Emeterio Sendino García, del regimiento Navarra, 25.
- » Agustín Sandoval Panasachs, del regimiento Luchana, 28.
- » José Beltrán Andren, del mismo.
- » Francisco Pinilla García, del regimiento Lealtad, 30.
- » Juan Alonso Villalobos, del regimiento Isabel II, 32.
- » Patricio Vázquez Gómez, del mismo.
- » Sisimo Villagra Lobo, del mismo.
- » Antonio Lorenzo Lozano, del mismo.
- » Rafael Carreño Parra, del mismo.
- » Cipriano Arias Bruñen, del regimiento Tarragona, 78.
- » Manuel García Rodríguez, del mismo.
- » Rafael Corro Granadino, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de Montaña.

Madrid 1.º de marzo de 1922.—Cierva.

CONTINUACION EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 4 de enero último, promovida por el sargento para la reserva del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Santiago Rivas Prieto, en súplica de que se le conceda la continuación en filas hasta su ingreso en el Instituto de Carabineros; teniendo en cuenta que el reglamento de enganches de las clases de tropa de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239) en sus artículos 25, 26, 27 y 32 y la real orden de 17 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373) dictan reglas precisas para la continuación en filas; y como de conceder al interesado la continuación en ellas había de ser como cabo, solicitándolo del jefe de su cuerpo, por plazos completos, con arreglo a los preceptos de las soberanas disposiciones citadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. José Ortega Bañón, adscripto a la zona de recluta-

miento de Barcelona núm. 18, y prestando sus servicios en el cuerpo de Seguridad, pase a la de Bilbao núm. 32, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 3 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Ceriñola núm. 42, D. Joaquín Arandiga Pluchán, se encuentra en el manicomio de Ciempozuelos, con el fin de sufrir la observación reglamentaria como presunto demente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede disponible en la primera región durante el tiempo que dura la mencionada observación, conforme con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de presuntos dementes, aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 («Colección Legislativa» núm. 69) y real orden de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería (E. R.) D. Enrique Pozuelo Ochando, disponible en la tercera región y afecto a la zona de reclutamiento núm. 15, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Pinedo Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pedro Prats García, con destino en el regimiento Africa núm. 68, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela del Campo y García Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, acogida a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 1697),

Quiliano Ramírez Jiménez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Trinidad Trabajo González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería La Corona núm. 71, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Gómez Sigüenza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Segura Blasco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Planells Tur, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Planells Ferrer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Cerifola núm. 42, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), José María Oliva Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Cayuela Pomares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Infante núm. 5, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Angel Marqueta Otero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Nicolasa López Gracia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Africa núm. 68, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Joaquín González Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Rodríguez Casanova.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de la Palma, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Julián Bienes Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Cordovés de Pais.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería del batallón de Instrucción, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrés Hernández Catalan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Cleofé París y Tolmos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en su escrito de 29 de noviembre último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Africa núm. 68, D. Carmelo Bello Villa, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 26 de enero último, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de 5 pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el músico de primera Nicasio García León, con destino en el regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Orense, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 17 del mes de enero último, promovida por el capitán de Infantería D. Martín Lanzas Gámez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, por llevar más de un año de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) por resolución de fecha 28 de febrero próximo pasado, se ha servido conferir el mando del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Cristóbal Peña Abuña, actual director del Colegio de Huérfanos de Santiago.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santiago.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plaza de profesor de Equitación militar de esa Real Casa, sea de la categoría de profesor primero,

en lugar de segundo, como constaba en la plantilla publicada por real orden de 2 de julio de 1921 (D. O. número 145).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Jefe de la Casa militar de S. M. el Rey.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento que figuran en la siguiente relación, que principia con don Jerónimo Vázquez López y termina con D. Estanislao Brotons Ballester.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Relación que se cita

D. Jerónimo Vázquez López, del 12.º regimiento de Artillería ligera.

» Ramón Rodríguez Serrano, del mismo.

» Bartolomé Sánchez Fernández, del mismo.

» Enrique Casanueva Riquelme, del mismo.

» Juan García Muñio, del mismo.

» Joaquín García Estañ, del 6.º regimiento de Artillería pesada.

» Manuel Barbadillo Delgado, del mismo.

» Manuel Rossique Obradors, del mismo.

» Estanislao Brotons Ballester, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.

Madrid 28 de febrero de 1922.—Cierva.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán honorífico de Artillería (E. R.), D. Ulpiano Vázquez y Lagarés, retirado por Guerra, con arreglo a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 13 de septiembre último, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Agustín Martín Lorenzo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Valentina Llanos Durán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

MUNICIONES

Circular. Excmo.-Sr.: En atención a que en el actual presupuesto carece de fondos el Ministerio de la Gobernación para sufragar el importe de la cartuchería de pistola, usada por los individuos de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que conserven los Parques los recibos que entreguen los oficiales comisionados por la Comandancia de dicho Instituto, hasta que en nuevos presupuestos se consignen cantidades para esa atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el batallón de Cazadores Alfonso XII núm. 15, D. José Díaz Cañedo, en súplica de que quede sin efecto una deducción practicada en el extracto de revista del mes de diciembre de 1920, cuyo importe de 918,70 pesetas; correspondientes a las medias pagas que desde abril a diciembre de dicho año se le reclamaron y ha percibido; teniendo en cuenta que la real orden circular de 1.º de julio de 1905 (C. L. núm. 121), preceptúa que para abonar medio sueldo por servicios prestados en otra unidad es condición precisa que esté vacante la plaza de maestro armero que se sustituye, y que en el presupuesto vigente solo figura uno de plantilla en cada batallón de Cazadores de montaña, que es la denominación que han tomado los que existen en la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber resultado desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada para contratar la ejecución de la primera parte de las obras del proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Leganés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para la subasta, y aprobar el presupuesto, por gestión directa, de esta primera parte del proyecto, cuyo importe de 737.045 pesetas (de las que 724.050 pesetas corresponden a la ejecución material y 12.995 al presu-

puesto complementario), será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de julio de 1918 (D. O. núm. 145) para «Edificaciones militares», como parte del de 1.888.280 pesetas aprobado por la real orden de 27 de mayo de 1920 (D. O. núm. 118), considerándose las mencionadas obras comprendidas en el caso a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con doce meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que la asignación de 300.473,33 pesetas hecha para la referida obra, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para satisfacer las mismas obras, por gestión directa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el maestro de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Victoriano Ballesteros Toledo, con destino en los talleres del material de dicho Cuerpo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Guadalupe, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes cause baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

USUFRUCTO DE TERRENOS

Excmo. Sr. Vistas las instancias elevadas a este Ministerio en 6 de diciembre y 14 de enero últimos, por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en solicitud de que se autorice a la Corporación municipal para seguir utilizando como paseo público el trozo de murallas comprendido desde la calle de la Marina hasta el baluarte del Príncipe, inclusive, y en atención a lo consignado en la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, y en los informes que a la misma acompañan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a ello, en la forma siguiente:

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de Palma de Mallorca para que utilice como paseo público el trozo de muralla comprendido desde la calle de la Marina hasta el baluarte del Príncipe, inclusive, corriendo de su cuenta los gastos de urbanización, guarda y demás, reservándose el ramo de Guerra la utilización de los locales y parte del foso conocido por «Bóvedas».

Segundo. El Ayuntamiento prohibirá, como hasta el presente, el tránsito rodado por el mismo.

Tercero. El ramo de Guerra continuará usufructuando dicho lienzo de muralla y terrenos mencionados, pudiendo, en su consecuencia, disponer libremente de los mismos, con arreglo a las necesidades militares que pudieran presentarse.

Cuarto. Si en cualquier momento la defensa de la plaza, en caso de guerra o preparación para ella, necesitase destruir parte de las obras de ornato y urbanización efectuadas por el Municipio, esta Corporación no tendrá derecho a indemnización alguna; y

Quinto. Sin que el ramo de Guerra ponga limitación a las obras de ornato y urbanización que desea realizar

la Corporación municipal, ésta deberá dar conocimiento de las mismas al Gobierno militar de la plaza, para que en vista de ellas, y de que no son de índole distinta a las concedidas, autorice su ejecución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Sanidad Militar

CURSOS DE CIRUGIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 28 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 220), por la que se hacen extensivos al Hospital militar de esa plaza los cursos de Cirugía operatoria, con maniobras de ambulancias y manejo del material sanitario, por haber sido nombrado, con carácter interino, para el cargo de cirujano consultor de dicho establecimiento el comandante médico D. José Aguilera Sabater, por real orden de 16 de julio anterior, se entienda aclarada en el sentido de que el referido comandante es profesor de los mencionados cursos en el establecimiento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 18 de enero último, promovida por el capitán médico, disponible en la primera región y en comisión en el Instituto de Higiene militar, D. Ricardo Murillo Ubeda, en súplica de que el tiempo que permaneció formando parte de la Comisión militar de inspección de campamentos de prisioneros de guerra e internados civiles en Alemania, según real orden de 3 de abril de 1917, se le compute para extinguir el plazo forzoso de permanencia cuando le corresponda destino en Africa; teniendo en cuenta los señalados servicios prestados por el recurrente en la referida nación, los riesgos y privaciones sufridos y la analogía con el caso resuelto por real orden del 14 de octubre de 1921 (D. O. núm. 231) para el comandante médico D. Silvano Escribano García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Alfonso Areces Matilla, con destino en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y en la actualidad mandando el hospital de campaña núm. 1, en Melilla, en súplica de que el tiempo que permaneció en Italia, desempeñando comisión de campamentos de internados y prisioneros de guerra austro-húngaros, según real orden de 29 de agosto de 1918, se le compute para extinguir el plazo forzoso de permanencia cuando le corresponda destino en Africa; teniendo en cuenta los señalados servicios prestados por el recurrente en la referida nación, los riesgos y privaciones sufridos y la analogía con el caso resuelto por real orden de 22 de noviembre último (D. O. nú-

mero 260) para el capitán médico D. Francisco Luque Beltrán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 5 de diciembre último, promovida por el capitán médico, con destino en esa Inspección general, D. Antonio Jiménez Arrieta, en súplica de que el tiempo que permaneció desempeñando el cargo de delegado, a las órdenes del Embajador de España en Austria-Hungría, para la visita de los prisioneros de guerra, según real orden de 13 de enero de 1918, se le compute para extinguir el plazo forzoso de permanencia cuando le corresponda destino en Africa; teniendo en cuenta los señalados servicios prestados por el recurrente en la referida nación, los riesgos y privaciones sufridos y la analogía con el caso resuelto por real orden de 22 de noviembre último (D. O. núm. 260) para el capitán médico D. Francisco Luque Beltrán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor General Inspector de Ferrocarriles y Etapas.

ENFERMERAS

Excmo. Sr.: En vista de un escrito de doña Idalia Dehesa Mena, de 15 del mes próximo pasado, solicitando quede sin efecto su destino de enfermera al Grupo de hospitales de Ceuta, hecho por real orden de 11 del mismo mes (D. O. núm. 35), por haber obtenido plaza en las oposiciones convocadas por real orden de 2 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 278), para prestar servicio únicamente en el Hospital militar de urgencia de esta Corte, como también se expresa en la real orden de 12 de febrero de 1921 (D. O. núm. 34), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, como asimismo disponer quede sin efecto también su nombramiento de enfermera interina de segunda clase para prestar servicio en Marruecos, hecho por real orden circular de 17 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 282), la cual continuará en expectación de vacante hasta tanto la corresponda colocación en el referido Hospital militar de urgencia de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Dados los altos precios a que resulta la adquisición directa de gasolina en las plazas de Africa, y teniendo en cuenta las ventajosas condiciones en que la adquiere el Centro Electrotécnico de Ingenieros, el cual tiene establecido depósitos en dichas plazas, y resultando altamente gravoso para el Erario público esta diferencia de precios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Parques sanitarios de campaña de Africa se provean con cargo a sus fondos de la gasolina que necesiten para los automóviles, mo-

tocicletas, etc., al servicio del Cuerpo de Sanidad Militar de los referidos depósitos, previo pago de su importe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Pilar Viñés y Espeleta, domiciliada en Magallón (Zaragoza), viuda, madre del teniente de Infantería D. Ricardo Fernández Viñés, fallecido en Monte Arruit en 9 de agosto último, en súplica de que a su hijo D. Antonio María León Fernández Viñés se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), por comprenderle el de igual clase de 19 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido disponer que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Moreno Carbajal y termina con D. José Sánchez Otero, pasen a mandar el Tercio y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Coroneles.

- D. Francisco Moreno Carbajal, disponible en la cuarta región, al sexto Tercio, de subinspector.
- » Luciano Sanz Sanz, del cuadro eventual, al 17.º Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles.

- D. Francisco Palomo Medina, disponible en la primera región, a la Comandancia de León.
- » Román Gómez Sánchez, de la Comandancia de Tarragona, a la de Sevilla.
- » José Sánchez Otero, de la Comandancia de León, a la de Tarragona.

Madrid 28 de febrero de 1922.—Cierva.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado, al coronel director de la Academia de Infantería, D. Antonio Lo-

sada Ortega, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia general militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una vacante de teniente de Intendencia, oficial de labores, vacante en la primera Sección del Establecimiento Central de dicho Cuerpo y anunciada por real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 15); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, al del propio empleo y Cuerpo, D. Mauricio García Benito, que actualmente tiene su destino en el Parque de Intendencia de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en la Comisión Informativa del Cuerpo de Intendencia el teniente coronel D. Manuel Alvarez Ossorio y Voisins y el capitán (E. R.) D. Manuel Pintado Beñena, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que queden ambos disponibles en la primera región a partir de la revista del presente mes, pasando el segundo a prestar sus servicios en comisión a la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en los meses de marzo, julio y agosto últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan Guijarro del Olmo y concluye con Antonio Gómez Córdoba, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344) y modificada por real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Regl. o Real Orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO 1921														
Depósito caballos sementales 1.ª zona pecuaria.	Capitán	D. José Guijarro del Olmo	3.º	Alcalá	Madrid	Cobrar libramientos	6				7			2
	Idem 4.ª id	Otro	» Ramón Escofet Alonso	3.º	Córdoba	Puente Genil	Reconocer un caballo para semental	27			29			3
Idem 5.ª id	T. coronel	» Fernando Enrile García	3.º	Zaragoza	Calahorra	Inspeccionar la Sección de sementales	17			18			2	
	Capitán	» Juan Ferrer y de Miguel	3.º	Idem	Huesca	Compra de un caballo semental	12			12			1	
	Otro	» Pedro Gil Perrín	3.º	Idem	Tudela	Idem de dos ídem	13			13			1	
	Aiférez	» José Herrera Maquillo	3.º	Idem	Calahorra	Conducción de caudales de la Sección sementales ..	3	agosto	1921	3	agosto	1921	1	
Idem 6.ª id	Vet.º 2.º	» Mariano Alonso de Pedro ..	3.º	Idem	8ª zona pecuaria	Compra de ganado	1	agosto	1921	9	agosto	1921	9	
	»	El mismo	3.º	Idem	Calahorra	Visitar el ganado de la Sección de sementales ..	16			18			3	
	Cabo jefe de parada 2.ª	Evaristo Hernández Hernández	4.º	Santander	Idem	Recoger y conducir un semental	8			11			4	
Intervención	Com.º guerra	D. Angel Puente Ruiz	3.º	Ubeda	Baeza	Intervenir operaciones cuenta Cría Caballar y efectuar arqueo mensual	31			31			1	
Intendencia	Capitán	» Francisco León Illán	3.º	Idem	Jaén	Hacer efectivos libramientos	2			4			3	
MES DE JULIO 1921														
Grupo Esc. Canarias ..	T. coronel ..	D. Félix O'Shea Arrieta	3.º	Santa Cruz de Tenerife ..	La Laguna y Orotava ..	Inspeccionar las paradas ..	3			8			6	
	Capitán	» Luis García Escurra	3.º	Idem	Idem	Revistar ídem	2			4			3	
	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	7	julio..	1921	9	julio..	1921	3	
	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	14	julio..	1921	15	julio..	1921	2	
Depósito de caballos sementales de la 7.ª zona pecuaria	Paradista 2.ª	Francisco Ráez Quesada	3.º	Idem	Orotava	Empleado en el servicio de la parada establecida en dicho punto	1			15			15	
MES DE AGOSTO 1921														
Idem 8.ª id	Capitán	D. Florencio Pila Zubiri	3.º	León	En las provincias de la 8.ª región	Formar parte de la comisión de compra de ganado en las provincias de la 8.ª región	1	agosto	1921	8	agosto	1921	8	
Idem id. de Artillería ..	Comandante.	» Enrique de Miguel y Maldonado	3.º	Hospitalet ..	Mora de Ebro	Reconocer locales para establecer una parada	26	idem..	1921	29	idem..	1921	4	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año de ingreso en el servicio de guerra	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina.			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep.º caballos sementales de Artillería...	Vter.º mayor	D. Julián Isasi Burgos.....	3.º	Hospitalet ..	Mora de Ebro.....	Reconocer locales para establecer una parada....	26			29			4
							2			2			1
							5			5			1
							9			9			1
							12			12			1
							16			16			1
							19			19			1
							23			23			1
							26			26			1
							30	agosto	1921	30	agosto	1921	1
						31			3			1	
						2			2			1	
						5			5			1	
						6			6			1	
						12			12			1	
	Oficial pagador.....	» Francisco Navarro Requena.	3.º	Idem	Idem	Servicios de Cría Caballar.	16			16			1
							19			19			1
							24			23			1
							26			26			1
							30			30			1
							31			31			1
		MES DE MARZO 1921											
Yeguada mil. 4.ª Zona.	Capitán.....	» Crisanto del Río Marcos....	3.º	León	Zaragoza.....	Elegir sementales en el Depósito de la 5.ª Zona	1	marzo.	1921	3	marzo.	1921	3
	Veter.º 2.º...	» Antonio Trocoli Simón.....	3.º	órdoba...	Morón	Castrando potros en el Depósito de recría y doma de la 2.ª zona	1	idem .	1921	8	idem .	1921	8
	Sargento jefe parada. 1.ª	Antonio Gómez Córdoba	3.º	Idem	Posadas	Encargado de la parada de Sementales establecida en la dehesa de Mingo-hoves	1	idem .	1921	31	idem	1921	31

Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

VUeltas AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Emilio García Martínez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. del Comisario de guerra de primera clase D. Antonio Esteban Idoate, por reunir las condiciones que se señalan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Melilla.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 5 del mes próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 451,36 quintales métricos de cebada que necesita para beneficios al ganado durante el mes actual, siendo cargo el importe de 18.731,44 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 10 del mes próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 150 kilogramos de algodón azul y blanco para cabezadas potreras y 500 ronzales de cáñamo para ellas, que necesita para la próxima entrega

de potros, siendo cargo el importe de 3.050 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 1.º del mes próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 1.600 quintales métricos de paja que necesita para suministrar al ganado, siendo cargo el importe de 9.600 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 5 del mes próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera las 610 cabezadas potreras con sus ronzales que necesita para los potros de entrega en el presente año, siendo cargo el importe de 2.440 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Aeronáutica

CURSOS DE OBSERVADORES DE GLOBOS

Circular. Excmo. Sr.: Convocado un curso de observadores de globo por real orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer asistan a él los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da comienzo con el teniente coronel de Estado Mayor D. Eduardo Baselga Recarte y termina con el teniente de Artillería D. Emilio Fraile Bejarano, los cuales continuarán en sus actuales destinos. Es asimismo la voluntad de S. M. que los que figuran en la expresada relación con categoría aeronáutica pasen de la situación B) a la A), de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, durante el tiempo de permanencia en el curso de referencia, excepción hecha del Comandante de Artillería don

Vicente Balbás y Carrillo de Albornoz, que por su actual destino se encuentra ya en la referida situación A). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita.***Pilotos de segunda esférico.**

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Eduardo Baselga Ricarte, del Estado Mayor Central.
Comandante de Artillería, D. Vicente Balbás y Carrillo de Albornoz, de la Sección y Dirección de Aeronáutica.
Otro de Ingenieros, D. José Cubillo Fluitet, de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara.

Observador de aeroplano.

Capitán de Infantería, D. Pedro Peñaranda Barca, del Colegio de huérfanos de la guerra.

Piloto de primera de aeroplano.

Capitán de Caballería, D. Jesús Varela Castro, de la Escuela de Equitación.

Observador de aeroplano.

Capitán de Artillería, D. Feliciano López Baceolo, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Pilotos de segunda esférico.

Capitán de Ingenieros, D. José Sastre Alba, del Ministerio de la Guerra.
Otro de Ingenieros, D. Antonio Sánchez Rodríguez, del Centro Electrotécnico.
Otro de Artillería, D. Antonio Carranza García, del séptimo regimiento de Artillería ligera.
Otro de Artillería, D. Carlos Sánchez García, del mismo.
Otro de Artillería, D. Ismael Warfeta Quintana, disponible en la primera región, y en comisión en la sección de Aeronáutica.
Teniente de Artillería, D. Emilio Fraile Bejarano, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Madrid 2 de marzo de 1922.—Cierva.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Sanidad Militar**BAJAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el mozo de la Farmacia del Hospital militar de esa plaza, Bibiano Gómez Calleja, de orden del Excmo Sr. Ministro de la Guerra se dispone cause baja en el servicio por fin del mes actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Valdívía

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la quinta región.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio Central.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), el alumno de esa Academia, D. Angel Sabas Larrazábal, pasará a disfrutar la pensión de dos pesetas diarias desde 1.º de diciembre próximo pasado, en vez de la de 2,50 pesetas que tiene asignada, por haber ascendido su padre al empleo de comisario de Guerra de segunda clase, real orden de 5 de noviembre último (D. O. núm. 247); haciéndose por ese Centro las liquidaciones correspondientes desde las fechas indicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia, D. Segundo Colmenares Espín, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excemos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de Carabineros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Tesón Hernández y termina con Alejandro Vicente Moreno, he acordado concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo dispuesto por real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

El Director General
Lopez Herrero

Excemos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas condicionales como Carabineros de Infantería			
Reg. Inf. ^a La Corona, 71.....	Cabo.....	Joaquín Tesón Hernández.....	Valencia.
Idem América, 14.....	Otro.....	Manuel Carnero Pueyo.....	Gerona.
Idem Inf. ^a La Corona, 71.....	Otro.....	Justo Tesón Hernández.....	Valencia.
3. ^{er} reg. Zapadores Minadores.....	Soldado.....	Rogelio Ordoñez Jimeno.....	Cádiz.
Reg. Inf. ^a Isabel la Católica, 54.....	Otro.....	Atilano Fernández Alouso.....	Navarra.
Idem de la Corona, 71.....	Otro.....	Juan Fernández Sánchez.....	Castellón.
Idem Borbón, 17.....	Otro.....	José González Avila.....	Valencia.
Idem España, 46.....	Cabo.....	Arturo Catalá Llobell.....	Castellón.
3. ^{er} reg. Zapadores Minadores.....	Soldado.....	Rafael Guerrero Peayo.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a Asturias, 31.....	Otro.....	Tomás Herranz Herranz.....	Idem.
Idem Gravelinas, 41.....	Otro.....	Francisco Martín Repoller.....	Cádiz.
Reg. Caz. Alfonso XII, 21. ^o de Cab. ^a	Trompeta.....	Manuel Tejada Ramírez.....	Gerona.
1. ^{er} reg. Art. ^a de montaña.....	Soldado.....	Jaime Pérez Cardona.....	Idem.
Bón. Caz. Madrid, 2.....	Otro.....	Braulio Echevarre Zamboran.....	Baleares.
Reg. Inf. ^a Princesa, 4.....	Otro.....	Melchor Caturia Rubert.....	Idem.
Reg. Caz. Lusitania, 12. ^o de Cab. ^a	Trompeta.....	Antonio Fernández Pérez.....	Tarragona.
Com. ^a Art. ^a Larache.....	Cabo.....	Antonio Vallejo Márquez.....	Idem.
Zona reclutamiento y rva. Málaga.....	Otro.....	Francisco González Avila.....	Valencia.
Reg. Caz. Talavera, 15. ^o de Cab. ^a	Soldado.....	Isidoro Sa amanca Ayuela.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a Reina 2.....	Otro.....	Pedro Pedroche Cano.....	Idem.
Reg. Caz. Villarrobledo, 23. ^o de Cab. ^a	Cabo.....	Juan Mansilla Romero.....	Cádiz.
Reside en Alfaz del Pi (Alicante).....	Licenciado.....	Reque Devesa Ibáñez.....	Baleares.
Demarcación rva. Alcoy, 41.....	Cabo.....	Luis Tari Piera.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Princesa, 4.....	Soldado.....	Pedro Cervera Jaime.....	Idem.
Idem Vad Ras, 50.....	Cabo.....	Julián Marco Martínez.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Julián Calzas Gonzalo.....	Navarra.
Bón. Caz. Tarifa, 5.....	Soldado.....	Julio Villamarín Fernández.....	Baleares.
Reg. Inf. ^a Granada, 34.....	Cabo.....	Juan Cambras Romero.....	Gerona.
Idem Vergara, 57.....	Otro.....	Juan Miguei Cruz Ligero.....	Idem.
Idem Ceriñola, 42.....	Soldado.....	Eliseo Máñez Persiva.....	Baleares.
Bón. Caz. Barbastro, 4.....	Otro.....	José Richor Ferrando.....	Idem.
Reg. Hús. Pavia, 20. ^o de Cab. ^a	Sargento.....	Eleuterio López Ponce.....	Navarra.
Com. ^a Art. ^a Pamplona.....	Otro.....	Vicente Mausterra Larriqueta.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Africa, 68.....	Otro.....	Valentín Rentero Hernández.....	Gerona.
Idem Ceuta, 60.....	Otro.....	Daniel Leal Fernández.....	Idem.
Com. ^a Art. ^a Barcelona.....	Otro.....	Francisco Pérez Rico.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Asturias, 31.....	Otro.....	Jesús Lacalle Lamano.....	Baleares.
Com. ^a Art. ^a Melilla.....	Cabo.....	Torbio González Moral.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a Africa, 68.....	Otro.....	José Fernández Martínez.....	Idem.
Idem Serrallo, 69.....	Otro.....	Carmelo Pozuelo Blanco.....	Baleares.
Idem Ceuta, 60.....	Otro.....	Arsenio López Delgado.....	Idem.
Idem San Fernando, 11.....	Otro.....	Inocente Martínez Ochoa.....	Tarragona.
Idem.....	Otro.....	Francisco Pacheco García.....	Idem.
Reg. mixto Art. ^a de Ceuta.....	Soldado.....	Anastasio Boillos Rodrigo.....	Baleares.
Grupo Fuerzas regulares de Melilla, 2.....	Otro.....	Hipólito Navarro Conde.....	Idem.
Com. ^a Art. ^a Melilla.....	Otro.....	Juan Vázquez del Angel.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Victoriano Garcilán Esteban.....	Idem.
Reg. mixto Art. ^a Ceuta.....	Otro.....	Manuel Espinosa Carrión.....	Idem.
Bón. Caz. Las Navas, 10.....	Otro.....	Alejandro Vicente Moreno.....	Idem.
Altas condicionales como Carabineros de Mar.			
Compañía de mar Melilla.....	Cabo.....	Luis Toro Jiménez.....	Huelva.
Idem.....	Soldado.....	José Villena Ruiz.....	Cádiz.
Idem.....	Otro.....	Cecilio Sueza Cruz.....	Guipúzcoa.
Idem.....	Otro.....	Miguel Bravo Rabadán.....	Gerona.
Idem de Ceuta.....	Otro.....	Pácido Fullerat Álvarez.....	Huelva.
Idem.....	Otro.....	Luis Ramos Fernández.....	Guipúzcoa.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residen, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino previstos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 25 de febrero de 1922. —López Herrero.